

Representación estudiantil en la UCLM (FCCJSS Toledo)

<https://www.uclm.es/-/media/Files/C01-Centros/Ta-ccss/normativa/representacion.ashx?la=es>

En la UCLM, la representación estudiantil incluye varios órganos: delegados y subdelegados de curso, delegados/subdelegados de centro, delegaciones de campus, miembros del claustro universitario, etc.

La función fundamental de estos representantes es coordinar y defender los intereses del estudiantado en los distintos órganos de gobierno de la facultad/universidad. Esto implica canalizar propuestas, sugerencias, quejas o iniciativas de estudiantes hacia los órganos pertinentes, contribuir a la gestión universitaria, y participar en decisiones que afecten al colectivo estudiantil.

Además, la representación estudiantil busca fomentar la participación activa de estudiantes en la vida universitaria, coordinación con sectores educativos o industriales si aplica, y facilitar formación extra-académica u oportunidades vinculadas a los estudios.

Qué derechos y funciones tienen los representantes estudiantiles

Según el reglamento de la universidad:

Los representantes deben asistir a reuniones, comunicar y canalizar iniciativas, propuestas y reclamaciones del estudiantado ante los órganos correspondientes.

Deben defender los derechos y libertades de los estudiantes, asegurarse de que sus intereses estén representados en decisiones de la universidad.

Tienen derecho a compatibilizar su labor de representación con sus estudios: las ausencias derivadas de tareas representativas deben ser justificadas.

Por qué es útil esta representación

Permite que el estudiantado tenga voz en la gestión de la facultad/universidad, influyendo en aspectos de docencia, organización, normativa, servicios, etc.

Facilita que los estudiantes participen de forma activa, representada y con canales formales de comunicación.

Puede servir para plantear mejoras, iniciativas, quejas o propuestas que afecten a la vida universitaria.

Está regulada legalmente (convocatorias, duración de cargos, órganos, procedimientos, etc.), lo que aporta transparencia.

Cargos y representantes posibles:

1. Delegados y subdelegados de curso.
2. Delegados (o delegado de Centro), subdelegados por titulación, secretario, tesorero, miembros de la Delegación de Centro.
3. Representantes de campus: Delegación de Campus con su Pleno, Comisión ejecutiva, comisiones de trabajo internas, y en algunos casos, asamblea de representantes de campus.
4. Miembros del Consejo de Representantes de Estudiantes de la UCLM (CRE-UCLM), incluyendo su Comisión Ejecutiva, y un delegado general de estudiantes de la UCLM.

Estructura y funcionamiento de los órganos

En cada Delegación de Centro existe un Pleno, compuesto por los delegados y subdelegados de curso, los miembros del claustro universitario, miembros de la Junta de Facultad y representantes de los departamentos que la integran.

La Delegación de Centro tiene además una Comisión Ejecutiva que puede encargarse de la gestión diaria, coordinación, convocatorias, etc. También puede tener comisiones de trabajo específicas (temas de igualdad, calidad, cultura estudiantil, ...).

En el caso de la Delegación de Campus — si existe en ese campus — hay una estructura similar: Pleno, Comisión Ejecutiva, comisiones de trabajo, incluso una Asamblea de representantes de campus en determinados casos.

A nivel global, el CRE-UCLM agrupa representantes de todos los centros/campus. Tiene su propia Comisión Ejecutiva y comisiones de trabajo interna.

Derechos, funciones y normativa general

Algunas de las funciones y derechos de los representantes establecidos por el reglamento:

Los representantes deben canalizar las iniciativas, propuestas, sugerencias y quejas del estudiantado hacia los órganos correspondientes (centro, facultad, universidad).

Tienen el deber y derecho de participar en la toma de decisiones en órganos de gobierno: facultad, departamentos, campus, universidad, según su ámbito.

Su labor de representación es compatible con sus estudios: las ausencias derivadas de funciones representativas deben ser justificadas, para que no perjudiquen al estudiante.

El reglamento prevé elecciones periódicas para cada tipo de representante: de curso, de centro, de campus, y para miembros del CRE-UCLM.

Existe la posibilidad de reconocer créditos ECTS por la participación en representación estudiantil, siempre que se cumplan ciertos requisitos.

El reglamento (contenido / capítulos principales)

El reglamento se divide en varias partes:

1. Título I — De la representación estudiantil: definición de lo que es un representante estudiantil.

2. Título II — De las elecciones de estudiantes en órganos de representación estudiantil: regula los procesos electorales para curso, centro, campus, CRE-UCLM.

Capítulo I: Representantes de curso.

Capítulo II: Representantes de centro.

Capítulo III: Representantes de campus.

Capítulo IV: Elección de los miembros del Consejo de Representantes (CRE-UCLM).

Capítulo V: Elección del delegado general de estudiantes de la UCLM y constitución de la Comisión Ejecutiva del CRE.

3. Título III — Estructura y funcionamiento de los órganos colegiados de representación estudiantil: describe cómo funcionan las Delegaciones de Centro, Delegaciones de Campus y el CRE-UCLM.

Detalles de Pleno, Comisión Ejecutiva, comisiones de trabajo, asambleas, sesiones, composición, funcionamiento, etc.

4. Disposiciones adicionales: posiblemente sobre compatibilidad, duración, normativa especial, etc.

Qué significa para ti como estudiante (o potencial representante)

Si estás matriculado en la UCLM tienes derecho a ser elector y elegible para cualquiera de estos cargos representativos.

Puedes presentarte como delegado/subdelegado de tu curso, si te interesa representar a tus compañeros a nivel básico.

Guía Básica para Delegados y Subdelegados de Estudiantes

Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM)

FCCJSS de Toledo

Orden de Consulta y Protocolo de Actuación

Paso 1: Recepción del problema

- Escucha activamente la situación planteada.
- Solicita detalles concretos: qué ocurrió, cuándo, quién intervino y qué documentos existen.

Paso 2: Clasificación del problema

Identifica el tipo de asunto:

- Académico (evaluación, horarios, prácticas)
- Administrativo (matrícula, becas)
- De convivencia o mediación
- De infraestructuras o servicios
- De representación estudiantil

Paso 3: Revisión de normativa

Antes de iniciar gestiones, consulta:

- Normativa académica de la UCLM
- Guías docentes
- Reglamentos del centro
- Correo o documentación proporcionada por el estudiante

Paso 4: Identificación del órgano competente (escalada, si es necesario)

Cada problema debe dirigirse a la persona adecuada:

- Profesor responsable
- Coordinador de asignatura o titulación
- Dirección de departamento
- Vicedecana de estudiantes: mcristina.escribano@uclm.es

- Defensor Universitario

Paso 5: Primer contacto

- Exponer el problema con claridad y respeto.
- Incluye referencias normativas si son relevantes.
- Conserva siempre un registro escrito (correos).

Paso 6: Análisis de la respuesta

- Comprueba si la solución se ajusta a la normativa.
- Consulta al estudiante si está conforme.

Paso 7: Comunicación con los estudiantes

- Mantén una comunicación clara y continua.
- Explica los plazos, límites y posibilidades.

Paso 8: Cierre del caso

- Comunica la resolución final.
- Orienta al estudiante si requiere nuevos pasos (reclamaciones formales, revisiones, etc.).

Paso 9: Registro y documentación

- Guarda copia de todas las gestiones.
- Mantén un registro interno: servirá para futuras memorias o informes.

Consejos prácticos

- Actúa siempre desde la objetividad y el respeto.
- Evita transmitir información sin verificar.
- No prometas soluciones que no dependan de ti.
- Mantén la confidencialidad cuando sea necesario.
- Fomenta un clima de diálogo en tu grupo.